

Form. y Ab. d.

3 de 72

358

7

2

JUSTICIA N. 46-358

Paciente y su mo los porridos de esta son medieros mios y para habuscar fuego; esumare en las taboerza en el que pueda que para el j.º miguel que viene ayan avo el pago esuanro suplico aviendo y dando repexidas espxiones ha mi.ºa Pacienra quedo rogando ha Dios que guarde avo los años de mi deseo con aumento de vienes.

B.º M. de V.º
 su apasionado
 y paciente

Dr. Gaspar Mezquita

Paciente y su mo J.º Fr. Pedro



de un biopramano, convolar las palabras de Confitero, oniego, oingue se entienda de feririo avo juramento, protevirando probarlo en caso de estar negativo, librando para ello el Destacho necesario, con apercibimiento de apremio avo costar, y recibida un declaracion, se me comuniquen los Platos para pedir lo conveniente a mi dñe y Curria que pido con costas, Juro V.º y doy con hecho el Peñimento mas conveniente.

Dr. Diego Latin

En presencia con el Dale que refiere, Mandon juacas, N.º que el fueren, Joseph Torres Pinquero y Pedro Torres, Ectores

Los firmados abajo: Carla Señal, de una Cruz
 Medico, de Dr. Gaspar, Mezquita Martin fier:
 Miguel fuer. Vecinos de Formiche, el Vajo y
 Josef Lopez Miquel y Pedro Torres Hermanos todos
 vecinos: Medico, de Dña. Maria Clara y Hoyada
 todos vecinos del dho Formiche; el Vajo, Confe
 samo, de ser: a Dr. Diego Lavin, vecino, de
 Monteagudo; Ochenta y cinco faneas, de trigo:
 aaron de siete pesos el Caiz; el que simul
 et insolidum; nos obligamos todos; a pagarlelo:
 adho: Señor, para el proximo año Miguel, de
 este año de 1772, para lo q. Obligamos nuestra Per
 sona y bienes todos nosotros; y tambien nos obli
 gamos, a pagar adicho año los gastos que para dha.
 Cobranza; lo originaren: Queremos que por este
 vale, Señor pueda recombenir en tudl quien
 fuere. Y por veracidad todo lo dho, dimos
 facultad al dho Lavin para q. firmase, por nos
 los q. executo en el dho de la fecha; 11 de Abril
 de 1772: testigos Sr. Pedro Lavin; y Blas Ruiz, de Don
 dario, q. le entrego 42 faneas: y otro de Erasmo del diezmo
 y las 35 en la marabada de Caude: a Dr. Diego Lavin firmo
 apertura de los de misa
 que dejaron notaver el dho

+++

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA Y
 TRES.

En el día de Mayo de 1772, yo el Sr. Diego Lavin, Subdelegado en la Real Audiencia de
 Aragón del Lugar de Monteagudo, de la comprehensión del Partido, y obispo de
 do de Teruel, en mi nombre propio, y como max. ha yalugar Diego, Juan Mar
 on Cuertes, Miguel Cuertes, Joseph Torres Miquel, y Pedro Torres
 Vecinos del Lugar del Formiche el vajo, por un vale que por novaber, firma
 ron con cada una Cruz, con fevaron de verme ochenta y cinco faneas a trigo,
 a Aaron del siete pesos el Caiz, que, unato, y de ovir, se obligaron a pagarme
 para el día Miguel del año proximo, parado de mil setecientos y setenta
 y dos, obligando a ello sus personas y bienes, y tambien a pagarme lo
 q. avo, que en su cobranza me originaren, como muestra de su vale, que
 brevento y Juro, y a fin de vax de la acción y derecho que me compete
 Almpido y Duplico para, por preventado dho Vale, y veivida mandan
 a dho Antonio Cuertes, Miguel Cuertes, Joseph Torres Miquel,
 y Pedro Torres, que dentro de diez dias comparecan personalmente
 en este Juzgado, y mediante juramento declaren, si viercierto haber
 otorgado el dho Vale, ante los testigos en el expresado, y que las de
 Cruz, puestas al pie de el, por novaber escritas, las hicieron y pusieron
 de su propia mano, con vocal las palabras de Confieso, o niego, o niego
 se entienda de serlo a vu juramento, protestando, probarlo en cargo
 de estar negatibo, librando para ello el Destacho necesario, con
 apercibimiento de apremio a vu costar, y recibida vu declarac
 nes, se me comuniquen los Autos para pedir lo conveniente a mi dho
 y Justicia que pido con costas, Juro, y doy, con hecho el dho
 mar convenient.

Dr. Diego Lavin

Por presentada con el vale que refiere, Martin Jueves, Mi
 guel fuer, Joseph Torres Miquel, y Pedro Torres, Señores



del lugar de Formiche Dago dentro del termino que
cero a veces dea comparezcan personalmente a decla
rar mediante juram^{to} y en toda forma como por es
ta parte se pide con apercibim^{to} a apremio median
te Minutos a su costa; y para eis celebre el conato
pendiente Despacho, y recibidos sus Declaraciones,
se comunicuen a esta parte para que pueda seque
le combenir. Por lo mandó el Sr. D. Juan de Dios
Abogado de los R. Cons. y Alcalde Mayor de la Cuid.
y Partido de Teruel en esta a Diez dias del Mes
de Mayo del Año mil Setecientos Setenta y seis
y firmo de que do el Sr. D. J. de
J. D. de



Ciento maravedis.

358



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

D. Vicente Dago, Abogado de los R. Cons. y Alcalde
Mayor de la Cuid. y Partido de Teruel, por su Plaz. que Dios guarde R.
Ordengo, mando, a Joseph Torres Labrador, Vecino del lugar de
Formiche vajo, harirante en la Alameda llamada el Moral, y a To
vreh Tuerres Labrador, Vecino del lugar de Cederillar; ambos Pue
blos de la comprehension de este Partido, que dentro el precivo termino
de tres dias, contaderos desde el devru notificacion en adelante, compare
zcan personalmente ante mi, por el Oficio del infrascripto Ex^{to} a ha
cer cada uno cierta Declaracion mediante Juramento y en toda
forma, con apercibim^{to} que dho termino pasado, sin haber cumplido,
pavara Alguacil a apremiarle a ello, a vru Repercibas Costas;
avilo tengo mandado por mi Cauto de este dia al Pedim^{to} preventado
parte de D. Pedro tarin, Vecino del lugar de Monteagudo, Jondeno,
mando a qualquiera Ex^{to} D. y envu de pax a los Repercibos Plees del
chos de hos Pueblos de Formiche vajo, y Cederillar, notifiquen y ha
gan saber el presente sin dilacion alguna a los expresados Joseph
Torres y Joseph Tuerres y que puesta la correspond^{te} diligencia de su
notificacion al pie, lo vuelban a la parte Requiriente sin detener el
Dado en la Cuid. de Teruel, a diez y nueve dias del mes de Abril del año
de mil Setecientos setenta y quatro: aprobando el Enm. J. D. de

Juan de Dios
of. D. J. de

D. D. de D. de

do
don en m.

Juan de Dios

Notificacion

En el lug. de Formiche a los Ciento y ocho dias del mes de Abril
del año mil Sete. Setenta y Quatro hize saber el de Credo que han
hecho a J. de Torres el q. se dio por Notificado y para que contra lo
lo firmo y doy fe, Manuel Navarrete Es. no a Nos

